

a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo III, donde dice:

Criterios de valoración:

- Experiencia en fisioterapia de adultos.
- Conocimiento de nutrición.
- Conocimiento de inglés, acreditado documentalmente.
- Entrevista personal (a juicio de la Comisión).

Debe decir:

Criterios de valoración:

- Severa deficiencia visual (a valorar por tratarse de un Convenio establecido entre la Universidad de Granada, la Empresa Puleva y la ONCE).
- Experiencia en fisioterapia de adultos.
- Conocimiento de nutrición.
- Conocimiento de inglés, acreditado documentalmente.
- Entrevista personal (a juicio de la Comisión).

Granada, 12 de enero de 2000

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 11 de enero de 2000, por la que se nombran Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife.*

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, dispone, en su artículo 7.2, la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento del Patronato en materia de su competencia.

El artículo 16 del referido Decreto determina que la Comisión Técnica está compuesta por el Director del Patronato como Presidente, el Secretario General como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación nombrados por la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico.

Habiendo expirado el período por el que fueron nombrados cinco Vocales, procede nombrar a los que cubran estas vacantes por un período de tres años, dos nombrados por el titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dos a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, y uno a propuesta del Ayuntamiento de Granada.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

El nombramiento de los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife por un período de tres años:

- Por la Consejería de Cultura:

Don Víctor Pérez Escolano.  
Doña Julia María Carabaza Bravo.

- A propuesta del Ministerio de Educación y Cultura:

Don Antonio Almagro Gorbea.  
Don Antonio María Orihuela Uzal.

- A propuesta del Ayuntamiento de Granada:

Don José Luis López Jiménez.

Sevilla, 11 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencio-

so-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Agrupación Distritos Motril-Alpujarras, en Granada.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Formación: Programas de Participación con la Comunidad.

Experiencia: En Gestión de Centros Asistenciales de Atención Primaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

#### DISPONGO

*ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 61.329.000 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 30.664.500 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades

Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia: HUELVA</b>					
ARACENA	9.993.360	3.997.344	2.998.008	999.336	662.472
CARTAYA	9.025.083	3.610.033	2.707.525	902.508	250.000
CORTEGANA	9.771.685	3.908.674	2.931.506	977.169	0
GALAROZA	17.108.892	6.843.557	5.132.668	1.710.889	0
HIGUERA DE LA SIERRA	6.802.532	2.721.013	2.040.760	680.253	0
MANCOM. BETURIA	3.988.092	1.595.237	1.196.428	398.809	0
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	74.741.356	29.896.544	22.422.408	7.474.136	9.965.518
PAYMOGO	4.527.240	1.810.896	1.358.172	452.724	686.892
PUEBLA DE GUZMAN	14.590.980	5.836.392	4.377.294	1.459.098	951
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	11.996.232	4.798.493	3.598.870	1.199.623	5.275
SANTA ANA LA REAL	16.225.384	6.490.154	4.867.616	1.622.539	0
SANTA BARBARA DE CASA	6.244.470	2.497.788	1.873.341	624.447	0
VILLABLANCA	8.997.182	3.598.870	2.699.153	899.718	1.279.377
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	3.462.300	1.384.920	1.038.690	346.230	0
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	6.955.212	2.782.085	2.086.564	695.521	8.502.895
<b>Total Provincia HUELVA</b>	<b>204.430.000</b>	<b>81.772.000</b>	<b>61.329.000</b>	<b>20.443.000</b>	<b>21.353.380</b>

*ORDEN de 18 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 282.372.580 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 141.186.290, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 18 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

		Anexo				Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia: HUELVA</b>											
ALMENDRO (EL)	13.178.118	5.285.805	3.949.354	1.316.451	0	HIGUERA DE LA SIERRA	5.413.317	2.165.327	1.623.995	541.332	0
ALMONASTER LA REAL	14.891.562	5.938.050	4.453.538	1.484.513	0	HINOJOS	23.526.792	9.410.716	7.058.037	2.352.679	602.896
ALMONTE	38.719.944	15.487.976	11.615.982	3.871.994	51.489.964	LINARES DE LA SIERRA	4.870.953	1.868.381	1.401.286	467.095	58.698
ALOSNO	14.999.385	5.999.754	4.499.816	1.499.939	0	LUCENA DEL PUERTO	11.845.834	4.738.333	3.553.750	1.184.593	1.046.260
ARACENA	24.910.518	9.726.983	7.295.237	2.431.746	0	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	21.205.114	8.360.878	6.270.734	2.090.245	0
AROCHO	50.182.016	20.072.751	15.054.563	5.018.188	0	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	25.091.403	10.036.561	7.527.421	2.508.140	0
BEAS	22.767.579	9.107.030	6.830.273	2.276.758	6.342.856	MANZANILLA	22.992.210	9.036.684	6.777.663	2.269.221	0
BERROCAL	5.280.039	2.112.000	1.584.000	628.000	0	VARINES (LOS)	27.203.098	10.883.639	8.162.728	2.720.910	0
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	56.181.129	22.472.451	18.854.338	5.618.113	0	NAVA (LA)	3.332.196	1.332.878	999.659	333.220	0
BONARES	20.725.227	8.280.080	6.217.588	2.072.523	8.847.053	NERVA	9.258.161	3.703.264	2.777.443	925.616	0
CABEZAS RUBIAS	13.865.013	5.546.005	4.158.504	1.386.501	0	PALMA DEL CONDADO (LA)	45.305.512	18.122.204	13.591.653	4.530.551	0
CALA	14.756.968	5.902.787	4.427.090	1.475.697	0	PATERNA DEL CAMPO	30.856.377	12.227.750	9.170.813	3.056.938	183.242
CALAÑAS	23.003.441	9.198.001	6.898.501	2.299.500	1.688.360	PAYMOGO	22.422.928	8.989.171	6.726.878	2.242.293	0
CAMPILLO (EL)	4.205.862	1.682.345	1.261.759	420.566	2	PUEBLA DE GUZMAN	32.059.200	12.504.894	9.378.671	3.126.224	33.480
CAMPOFRIO	1.734.570	693.828	520.371	173.457	20.318	ROCIANA DEL CONDADO	32.474.948	12.981.175	9.795.881	3.245.294	0
CARTAYA	11.035.536	4.414.214	3.310.661	1.103.554	2.077.152	ROSAL DE LA FRONTERA	14.114.256	5.645.700	4.234.275	1.411.425	0
CORTECONCEPCION	21.733.213	8.588.814	6.440.111	2.148.704	5.154.164	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	19.360.035	7.744.014	5.808.011	1.936.004	19.180
CORTEGANA	32.536.596	13.014.637	9.760.978	3.253.659	1.597.670	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	7.543.680	3.017.471	2.263.103	754.368	849.155
CORTELAZOR	4.442.861	1.777.064	1.332.798	444.266	0	SANTA ANA LA REAL	19.653.948	7.940.978	5.955.734	1.995.245	17.489
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	12.108.840	4.843.536	3.632.652	1.210.884	64.315	SANTA OLALLA DE CALA	26.727.686	10.691.195	8.018.397	2.672.799	28.185
CUMBRES MAYORES	16.142.526	6.418.024	4.813.518	1.604.506	0	THARSIS	14.946.639	5.978.655	4.483.991	1.484.664	653
FUENTEHERRIDOS	11.064.488	4.425.799	3.319.349	1.106.450	0	VALDELARCO	10.706.541	4.282.616	3.211.962	1.070.654	81.257
GALAROZA	15.436.513	6.174.605	4.630.954	1.543.651	36.882	VALVERDE DEL CAMINO	27.371.594	10.948.638	8.211.477	2.737.159	22.994.080
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	3.662.890	1.465.156	1.098.867	386.289	4.638	VILLARRASA	12.219.316	4.887.725	3.665.794	1.221.931	4.788.194
GRANADO (EL)	7.614.969	3.045.987	2.284.490	761.497	0	ZALAMEA LA REAL	2.803.384	1.041.358	781.019	280.340	155.848
						ZUFRE	15.786.443	6.314.577	4.735.933	1.578.644	0
						<b>Total Provincia HUELVA</b>	<b>943.390.098</b>	<b>376.496.773</b>	<b>282.372.590</b>	<b>94.124.193</b>	<b>108.171.939</b>

*ORDEN de 21 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 83.161.613 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 41.580.806 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo							Anexo						
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio		
<b>Provincia: JAEN</b>													
ALBANCHEZ DE UBEDA	2.822.000	1.128.800	846.800	282.200	0	ESCAÑUELA	1.668.000	667.200	500.400	168.800	0		
ALCALA LA REAL	17.301.000	6.920.400	5.190.300	1.730.100		FRAILES	4.008.000	1.603.200	1.202.400	400.800	0		
ALDEAQUEMADA	811.000	324.400	243.300	81.100	0	FUENSANTA DE MARTOS	4.202.000	1.660.800	1.260.600	420.200	420.200		
ANDUJAR	9.971.000	3.988.400	2.891.300	987.100	0	FUERTE DEL REY	1.300.000	520.000	395.000	130.000	0		
ARJONILLA	5.868.000	2.347.200	1.760.400	586.800	216.133	GENAVE	1.151.000	460.400	345.300	115.100	115.100		
BAEZA	3.996.000	1.598.400	1.198.800	399.600	0	GUARDIA DE JAEN (LA)	2.201.000	880.400	680.300	220.100	110.050		
BAÑOS DE LA ENCINA	1.399.000	559.600	419.700	139.900	0	GUARROMAN	2.076.000	830.400	622.800	207.600	0		
BEDMAR Y GARCIEZ	5.065.000	2.034.000	1.525.500	508.500	0	HIGUERA DE CALATRAVA	1.292.000	516.800	387.600	129.200	0		
BEGUJAR	4.851.000	1.940.400	1.455.300	485.100	0	HINOJARES	778.000	311.600	233.700	77.900	77.900		
BENATAE	1.065.000	426.000	319.500	106.500	106.499	HORVOS	1.191.000	476.000	357.000	115.000	0		
CABRA DE SANTO CRISTO	3.258.000	1.303.200	977.400	325.800	0	HUELMA	4.690.000	1.956.000	1.467.000	488.000	0		
CAMBIL	5.048.000	2.019.200	1.514.400	504.800	504.800	HUESA	6.076.000	2.430.400	1.822.800	607.600	0		
CAMPILLO DE ARENAS	3.671.000	1.448.400	1.086.300	362.100	0	IBROS	3.802.000	1.520.800	1.140.600	380.200	0		
CANENA	1.205.000	482.000	361.500	120.500	0	IRUELA (LA)	2.499.000	999.800	749.700	249.900	0		
CARBONEROS	1.650.000	600.000	485.000	165.000	0	IZNATORAF	2.142.000	856.800	642.600	214.200	1.827.037		
CARCHELES (LOS)	1.989.000	795.600	596.700	198.900	0	JAMILENA	5.194.000	2.077.600	1.588.200	519.400	0		
CAROLINA (LA)	1.884.000	793.600	595.200	188.400	198.400	JIMENA	1.866.000	746.400	559.800	186.600	0		
CAZALILLA	1.717.000	688.800	515.100	171.700	0	LA HIGUERA	4.777.000	1.918.800	1.433.100	477.700	0		
CHICLANA DE SEGURA	2.091.000	836.400	627.300	209.100	209.101	LARVA	1.943.000	777.200	582.900	194.300	0		
CHILLUEVAR	3.962.000	1.584.800	1.188.600	396.200	0	LINARES	3.420.000	1.368.000	1.026.000	342.000	0		
						LUPION	1.920.000	768.000	576.000	192.000	0		

Anexo							Anexo						
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio		Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	
MANCHA REAL	3.066.000	1.202.400	901.800	300.600	274.400		SILES	2.041.000	816.400	612.300	204.100	0	
MARMOLEJO	9.201.000	3.680.400	2.760.300	920.100	2.250.048		SORHUELA DEL GUADALMAR	2.279.000	911.600	683.700	227.900	0	
MARTOS	6.517.000	3.408.600	2.555.100	851.700	4.916.480		TORREBLASCOPEYRO	5.191.000	2.076.400	1.557.300	519.100	0	
MONTIZON	4.174.000	1.669.600	1.252.200	417.400	670.378		TORREDONJIMENO	4.629.000	1.851.600	1.388.700	462.900	3.223.127	
ORCERA	3.309.000	1.323.600	882.700	330.900	331.397		TORRES	2.053.000	821.200	615.900	205.300	0	
PEAL DE BECERRO	4.831.000	1.832.400	1.449.300	483.100	2.541.246		TORRES DE ALBANCHEZ	1.553.000	621.200	465.900	155.300	155.300	
POZO ALCON	2.879.000	1.151.600	863.700	287.900	0		UBEDA	5.242.376	2.096.950	1.872.713	524.238	742.160	
PUENTE DE GENAVE	1.889.000	755.600	566.700	188.900	189.178		VALDEPEÑAS DE JAEN	7.437.000	2.974.800	2.231.100	743.700	0	
PUERTA DE SEGURA (LA)	4.148.000	1.659.200	1.244.400	414.800	438.089		VILCHES	3.068.000	1.227.200	920.400	308.800	308.800	
QUESADA	7.941.000	3.175.400	2.382.300	794.100	794.100		VILLACARRILLO	11.879.000	4.751.600	3.563.700	1.187.900	7.100.098	
SABIOTE	3.899.000	1.559.600	1.189.700	389.900	525.875		VILLANUEVA DE LA REINA	3.807.000	1.422.800	1.067.100	355.700	0	
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.940.000	776.000	582.000	194.000	0		VILLARDOMPARDO	1.838.000	735.200	551.400	183.800	0	
SANTIAGO-PONTONES	6.873.000	3.549.200	2.661.900	887.300	887.300		VILLARRODRIGO	1.007.000	402.800	302.100	100.700	0	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	8.148.000	3.259.200	2.444.400	814.800	0		VILLATORRES	6.773.000	2.709.200	2.031.900	677.300	0	
SANTO TOME	4.023.000	1.609.200	1.206.900	402.300	0								
SEGURA DE LA SIERRA	3.790.000	1.516.000	1.137.000	379.000	0		<b>Total Provincia JAEN</b>	<b>277.466.376</b>	<b>110.882.150</b>	<b>83.161.613</b>	<b>27.720.538</b>	<b>29.131.196</b>	

*ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 378.726.652 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 189.363.326, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo							Anexo						
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio		
<b>Provincia: JAEN</b>													
ALBANCHEZ DE UBEDA	10.032.000	4.012.800	3.009.800	1.003.200	0	CAZALILLA	6.103.000	2.441.200	1.830.900	610.300	0		
ALCALA LA REAL	70.459.000	28.183.599	21.137.699	7.045.900	0	CAZORLA	19.606.000	7.842.400	5.881.800	1.960.600	0		
ALCAUDETE	44.049.000	17.619.600	13.214.700	4.404.900	1.259.543	CHICLANA DE SEGUERA	7.812.000	3.124.900	2.343.600	781.200	1.361.325		
ALDEAQUEMADA	2.884.000	1.153.600	865.200	288.400	0	CHILLUEVAR	15.853.000	6.381.200	4.785.900	1.595.300	0		
ANDUJAR	40.605.000	16.243.000	12.181.500	4.060.500	0	ESCAÑUELA	6.125.000	2.450.000	1.837.500	612.500	0		
ARJONA	28.687.000	11.474.800	8.606.100	2.868.700	0	FRAILLES	14.536.000	5.814.400	4.360.800	1.453.600	1.453.600		
ARJONILLA	22.820.000	9.129.000	6.846.000	2.282.000	4.425.990	FUENSANTA DE MARTOS	16.245.000	6.498.000	4.873.500	1.624.500	1.624.500		
ARQUILLLOS	14.430.000	5.772.000	4.329.000	1.443.000	0	FUERTE DEL REY	4.620.000	1.848.000	1.386.000	462.000	0		
BAROS DE LA ENCINA	4.974.000	1.969.600	1.462.200	497.400	0	GENAVE	4.330.000	1.732.000	1.299.000	433.000	433.000		
BEDMAR Y GARCIEZ	18.077.000	7.230.800	5.423.100	1.807.700	1.892.665	GUARDIA DE JAEN (LA)	7.822.850	3.129.140	2.346.855	782.265	0		
BEGUJAR	19.756.000	7.902.400	5.926.800	1.975.600	0	GUARROMAN	7.380.000	2.952.000	2.214.000	736.000	0		
BELMEZ DE LA MORALEDA	9.224.000	3.669.600	2.767.200	922.400	0	HIGUERA DE CALATRAVA	4.594.000	1.837.600	1.378.200	459.400	0		
BENATAE	3.785.000	1.514.000	1.135.500	378.500	378.500	HINOJARES	2.766.000	1.107.200	830.400	276.800	592.463		
CABRA DE SANTO CRISTO	11.582.000	4.632.800	3.474.600	1.158.200	0	HORNOS	4.233.000	1.693.200	1.269.900	423.300	0		
CAMBIL	18.684.000	7.473.600	5.605.200	1.868.400	1.345.954	HUESA	24.742.000	7.896.900	5.922.600	1.974.200	0		
CAMPILLO DE ARENAS	14.748.000	5.899.200	4.424.400	1.474.900	0	IBROS	13.514.000	5.405.600	4.054.200	1.351.400	0		
CANENA	4.285.000	1.714.000	1.285.500	428.500	0	IRUELA (LA)	9.272.200	3.708.600	2.781.450	927.150	0		
CARBONEROS	6.866.000	2.346.400	1.759.800	586.600	0	IZNATORAF	6.558.000	3.423.200	2.567.400	855.800	676.378		
CARCHELES (LOS)	7.157.000	2.862.800	2.147.100	715.700	0	JABALQUINTO	17.289.000	6.915.600	5.186.700	1.726.900	0		
CAROLINA (LA)	8.060.000	3.232.000	2.424.000	806.000	806.000	JODAR	106.014.000	42.405.600	31.804.200	10.601.400	17.149.287		
						LA HIGUERA	18.523.000	7.409.200	5.556.900	1.852.300	0		

Anexo						Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
LARVA	6.906.000	2.762.400	2.071.800	690.600	0	SANTO TOME	16.363.000	6.553.200	4.914.900	1.638.300	0
LINARES	13.928.000	5.571.200	4.178.400	1.392.800	5.571.200	SEGURA DE LA SIERRA	13.472.200	5.388.800	4.041.600	1.347.200	0
LUPION	7.213.000	2.665.200	2.163.900	721.300	384.698	SILES	8.311.000	3.324.400	2.493.300	831.100	0
MARTOS	32.757.000	13.102.800	9.827.100	3.275.700	6.320.813	SORHUELA DEL GUADALIMAR	8.101.000	3.240.400	2.430.300	810.100	0
MONTIZON	16.999.000	6.799.800	5.099.700	1.898.900	0	TORRE DEL CAMPO	26.505.000	10.602.000	7.951.500	2.650.500	7.348.758
NAVAS DE SAN JUAN	30.145.000	12.058.000	9.043.500	3.014.500	0	TORREBLASCOPEYRO	21.199.000	8.455.600	6.341.700	2.113.900	0
NOALEJO	14.731.000	5.692.400	4.419.300	1.473.100	0	TORREDONJIMENO	16.454.000	6.581.600	4.936.200	1.645.400	6.652.922
ORCFERA	11.763.000	4.705.200	3.528.900	1.176.300	1.176.064	TORREPEROGIL	15.177.000	6.070.800	4.553.100	1.517.700	793.840
PEAL DE BECERRO	19.545.000	7.819.000	5.853.500	1.964.500	9.785.492	TORRES	7.298.000	2.919.200	2.189.400	729.800	0
POZO ALCON	11.724.000	4.689.600	3.517.200	1.172.400		TORRES DE ALBANCHEZ	5.521.000	2.208.400	1.656.300	552.100	552.100
PUENTE DE GENAVE	6.716.000	2.686.400	2.014.800	671.600	680.311	UBEDA	19.490.026	7.796.330	5.847.248	1.949.089	3.545.127
PUERTA DE SEGURA (LA)	14.744.000	5.897.600	4.423.200	1.474.400	1.479.486	VALDEPEÑAS DE JAEN	30.266.000	12.114.400	9.085.800	3.028.600	1.561.946
QUESADA	32.338.000	12.935.200	9.701.400	3.233.800	0	VILCHES	12.204.000	4.881.600	3.661.200	1.220.400	1.220.400
RUS	10.125.000	4.050.000	3.037.500	1.012.500	0	VILLANUEVA DE LA REINA	14.397.000	5.758.800	4.319.100	1.439.700	0
SABIOTE	13.859.000	5.543.600	4.157.700	1.385.900	0	VILLARDOMPARDO	6.535.000	2.614.000	1.960.500	853.500	0
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.896.000	2.758.400	2.068.800	689.600	335.758	VILLARES (LOS)	21.053.000	8.425.200	6.318.900	2.106.300	0
SANTIAGO-PONTONES	33.635.000	13.454.000	10.090.500	3.363.500	3.363.500	VILLARRODRIGO	3.579.000	1.431.600	1.073.700	357.900	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	33.163.000	13.273.200	9.954.900	3.318.300	3.318.299	VILLATORRES	24.076.000	9.630.400	7.222.800	2.407.600	1.130.471
						<b>Total Provincia JAEN</b>	<b>1.267.422.876</b>	<b>504.968.869</b>	<b>378.726.652</b>	<b>126.242.217</b>	<b>90.724.510</b>

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, interpuestos, respectivamente, por doña M.<sup>a</sup> Dolores de la Cuesta-Huertas Atienza y don Joaquín Ortiz López, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Ana María Díaz Sánchez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y don César Descalzo Quero y otros, contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124 y 138,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica Edicto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, emplazando a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C.*

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C, seguido a instancia de doña María Luisa Navas Tirado, se procede a publicar el siguiente

#### « E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. don Eduardo Cadenas Coronado, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm 265/99-C, tramitado en este Juzgado, a instancias de doña M.<sup>a</sup> Luisa Navas Tirado, en su nombre y representación, contra la Orden de fecha 24 de febrero de 1999 de la Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, contra las listas de aspirantes que habían superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna (C.1000) convocadas por la Orden de 7 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, hechas públicas el día 15 de septiembre de 1998, se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 1 de febrero de 2000 a las 9,30 horas, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su Derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado y/o Procurador en plazo de nueve días, con la indicación de que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 Y 1716/99 RG 6063, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063, interpuestos, respectivamente, por don José María Loza Cerezo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Elisa Bravo de Mansilla Cordón y don Manuel Ferrer Palomar contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 24 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 242/1999, de 13 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), de una finca de 8.143,08 m<sup>2</sup> de la citada localidad, inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 13.975, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca ubicada en dicho municipio, que conforma una manzana situada entre la calle Redonda, la carretera CO-V-2.005 y dos calles en proyecto, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 1999,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) de la siguiente finca:

Manzana urbana destinada a equipamiento escolar, en término de Bujalance, que ocupa una superficie de 8.143,08 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con calle en proyecto identificada con la letra B, que la separa de la manzana D; al Sur, con la carretera CO-V-2.005; al Este con la calle Redonda, y al Oeste, con calle en proyecto identificada con la letra E, que la separa de la manzana A.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Bujalance, al folio 142 del libro 310, finca 13.975.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el sindicato Comisiones Obreras y por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Granada, ha sido convocada

huelga con una duración de 30 minutos, de 9,45 a 10,15 horas, de lunes a viernes, a partir del día 21 de febrero de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar al personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada).

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada) presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga, que podrá afectar al personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada) con una duración de 30 minutos, de 9,45 a 10,15 horas, de lunes a viernes, a partir del día 21 de febrero de 2000, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación definitiva de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, para el fomento y la promoción comercial.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1999, he resuelto publicar la relación definitiva de beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Nº			EMPRESA	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SE-	58	/99-PC	A.M.C. CHEMICAL S.L.	SAN JUAN AZNALFARACHE	2.955.200
SE-	15	/99-PC	ACYCO S.A.L.	DOS HERMANAS	3.185.100
SE-	1	/99-PC	ALCALÁ SISTEMAS	ALCALÁ DE GUADAIRA	4.545.900
SE-	59	/99-PC	APLEI, S.A.	SEVILLA	1.344.000
SE-	17	/99-PC	ARÉVALO CONSTRUCCIONES METÁLICAS	ALCALÁ DE GUADAIRA	2.070.000
SE-	8	/99-PC	ARTESANÍAS ALGUADALAJIL	ALCALÁ DE GUADAIRA	1.590.000
SE-	64	/99-PC	CERÁMICA BELLAVISTA	DOS HERMANAS	3.352.290
SE-	21	/99-PC	FORMA 5	DOS HERMANAS	3.000.000
SE-	20	/99-PC	GORDIANO S.L.	DOS HERMANAS	1.005.000
SE-	2	/99-PC	GUADARTE S.A.	ALCALÁ DE GUADAIRA	6.687.300
SE-	14	/99-PC	JAMONES DEL CAMPO	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.292.400
SE-	22	/99-PC	JUAN GÓMEZ DISEÑO EN TAPIZADOS	PILAS	1.216.800
SE-	18	/99-PC	LIENZO DE LOS GAZULES	SEVILLA	4.851.100
SE-	27	/99-PC	MARBRONE S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.216.900
SE-	4	/99-PC	METASOLA S.A.	ALCALÁ DE GUADAIRA	1.504.200
SE-	16	/99-PC	MUEBLES DELGADO	PILAS	1.164.228
SE-	74	/99-PC	PLAS RESUR S.A.	DOS HERMANAS	1.536.000
SE-	47	/99-PC	SADRYM	DOS HERMANAS	2.075.000
SE-	19	/99-PC	SILJONSUR S.A.	DOS HERMANAS	2.706.000
SE-	3	/99-PC	SPRINGER ARTEFERRO S.C.A.	SEVILLA	1.094.400

**ASOCIACIONES**

			ASOCIACIONES	POBLACIÓN	SUBVENCION CONCEDIDA
SE-	7	/99-PA	A.E. USUARIOS DISTINTO A LIMENTOS DE ANDALUCÍA	SEVILLA	14.583.000
SE-	6	/99-PA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS ANGLORABES	SEVILLA	4.100.000
SE-	1	/99-PA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS ESPAÑOLES (ANCEE)	SEVILLA	3.501.000
SE-	3	/99-PA	ASOCIAFLOR	SEVILLA	2.615.000
SE-	2	/99-PA	ASOCIAFRUIT	SEVILLA	6.600.000
SE-	4	/99-PA	CONSORCIO EXPORTADOR DEL MANTECADO A.I.E.	ESTEPA	4.160.894
SE-	8	/99-PA	CONSORCIO IBERASIA A.I.E.	DOS HERMANAS	9.084.500

**INSTITUCIONES FERIALES**

			I FERIAI	POBLACIÓN	SUBVENCION CONCEDIDA
SE-	I	/99-PF	F.I.B.F.S. "ORGANIZACIÓN FERIA MUNDIAL DEL TORO"	SEVILLA	15.000.000

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación definitiva de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de

Andalucía para 1998, he resuelto publicar la relación definitiva de beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, reguladora de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 41).

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	POBLACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
SE-72/99-ART	ASOCIACIÓN ARTESAN. LAS SIRENAS	SEVILLA	2.555.100	1.533.060
SE-49/99-ART	ARVAMOBEL, S.L.	ALCOLEA DEL RÍO	3.125.000	1.250.000
SE-19/99-ART	ALFOMBRAS BALDOMERO, S.L.	CASTILLEJA CUESTA	4.669.000	1.710.100

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el artículo 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que

se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y Promoción Comercial.

Las subvenciones que figuran en relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Expediente: HC-PC-01/99.

Perceptor: Freshuelva.

Importe de la subvención: 6.275.510 ptas.

Expediente: HC-PC-02/99.  
Perceptor: José Cejudo Cera.  
Importe de la subvención: 373.532 ptas.

Expediente: HC-PC-03/99.  
Perceptor: Ibérica Protectora de Arboles, S.L.  
Importe de la subvención: 203.890 ptas.

Expedientes: HC-PC- 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13/99.  
Perceptor: Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva.  
Importe de la subvención: 4.589.435 ptas.

Expediente: HC-PC-15/99.  
Perceptor: Bodegas Infantes, S.L.  
Importe de la subvención: 501.000 ptas.

Expediente: HC-PC-016/99.  
Perceptor: Cerámica Márquez, S.A.  
Importe de la subvención: 3.976.563 ptas.

Expediente: HC-PC-20/99.  
Perceptor: Centro Comercial Ramos, S.L.  
Importe de la subvención: 3.220.130 ptas.

Expediente: HC-PC-21/99.  
Perceptor: APICAL.  
Importe de la subvención: 1.920.397 ptas.

Expediente: HC-PC-22/99.  
Perceptor: Huvi, S.A.  
Importe de la subvención: 1.316.900 ptas.

Expediente: HC-PC-24/99.  
Perceptor: Valentín Ramos Goldring, S.L.  
Importe de la subvención: 2.702.664 ptas.

Expediente: HC-PC-32/99.  
Perceptor: Calzados Alvarez, S.L.  
Importe de la subvención: 122.300 ptas.

Expediente: HC-PC-33/99.  
Perceptor: Manuel Cejudo Rosa.  
Importe de la subvención: 958.500 ptas.

Huelva, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/1999, interpuesto por Magic Africa, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 709/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/1999, promovido por Magic Africa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Magic Africa, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998, que se anula por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/1999, interpuesto por Mantenimiento y Montaje de Tuberías, SA (Mavisa y Gestión de Activo y Proyectos, SA (Gerprosa), en relación con los recursos ordinarios núms. 509 y 976/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/1999, promovido por Mavisa y Gerprosa, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el abogado don Antonio Viñas de Roa, en nombre de las entidades Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A. (Mavisa) y Gestión de Activo y Proyectos, S.A. (Gerprosa), contra la Resolución expresada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, por ser dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/1999, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1016/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/1999, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que, sin imposición de costas a ninguna de las partes, estimo la demanda rectora de esta litis y anulo la sanción de 250.001 pesetas impuestas a la entidad actora por la Resolución recurrida, al ser ésta contraria a Derecho.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999, interpuesto por Telefónica de España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 912/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que, sin imposición de costas a ninguna de las partes, desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/1999, interpuesto por Telefónica de España, SA, Unipersonal, en relación con el recurso ordinario núm. 914/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/1999, promovido por Telefónica de España, S.A., Unipersonal, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora María Dolores Flores Crocci, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., Unipersonal, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara ajustada al Ordenamiento Jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, interpuesto por Oleo Morón, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 932/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, promovido por Oleo Morón, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la entidad Oleo Morón, S.L., debo decretar y decreto la nulidad de la Resolución administrativa recurrida, sin hacer pronunciamientos respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/1999, interpuesto por Banco de Santander, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 924/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/1999, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Santander contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999, que se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/1999-2A, interpuesto por Banco Santander, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 887/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/1999-2A, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Santander contra la Resolución de la la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999, que se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 580/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1999, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes y asistida por el Letrado don Alfonso Campos Arjona, contra la Resolución impugnada que en el Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/1999, interpuesto por Nievas, Seda y Morano, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 916/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/1999, promovido por Nievas, Seda y Morano, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 8 de febrero de 1999, reduciendo la sanción impuesta a 50.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1174/1995, interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1174/95, interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comer-

cio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se le denegó la petición de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Auto de fecha 17 de mayo de 1999, la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Primera) acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Letrada de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 29 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso núm. 1174/1995, Resolución que se declara firme.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Fomento de Empleo Estable.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 1379/97.

Entidad: Ibercomm-Tec.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1382/97.

Entidad: Distribuciones al Por Mayor Pye, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1284/97.

Entidad: Eugenio Javier García Lobo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 46/97.

Entidad: Wallys Born To Shop.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1425/97.

Entidad: Miguel Algaba López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1430/97.

Entidad: Inter Agentes, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1395/97.

Entidad: Isafe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1294/97.

Entidad: Gabinete de Estudios Aplicados Luque-Pecci.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1354/97.

Entidad: Modo Vomo Donna.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 1353/97.

Entidad: Sociedad de Caza la Unión.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1337/97.

Entidad: Transzaldívar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1152/97.

Entidad: Fuentes y Cruz Servicio Urgente de Transportes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1187/97.

Entidad: Estación de Servicio el Fontanal, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1033/97.

Entidad: Ana María Flores Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1039/97.

Entidad: Angeles Fernández de la Rosa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1016/97.

Entidad: Soluciones Lógicas, S.A.

Contenido del acto: Resolución y petición de certificaciones para poder continuar con la tramitación del expediente.

Expediente: 1002/97.

Entidad: R.C. Instalaciones Generales, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 997/97.

Entidad: María Jesús Consuegra Moreno.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 959/97.

Entidad: Landalet, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 941/97.

Entidad: Mármoles Payán, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 928/97.

Entidad: Grupo Imagen.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 927/97.

Entidad: HG & Flar, S.L.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 901/97.

Entidad: Emedos Comunicación y Diseño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 896/97.

Entidad: Antonio Valladares.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 891/97.

Entidad: Gonquipe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 880/97.

Entidad: Juan Martínez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 833/97.

Entidad: Centro de Ocio Santa Clara.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 781/97.

Entidad: Salvador Martín Mesa.

Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 760/97.  
Entidad: El Turista Accidental.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 725/97.  
Entidad: Estación de Servicio Clarevot.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 724/97.  
Entidad: Misiones Sagrado Corazón y Virgen de los Dolores.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 719/97.  
Entidad: Andaluza de Suministros Lav.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 696/97.  
Entidad: Creaciones Saly.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 690/97.  
Entidad: Boropa.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 680/97.  
Entidad: José Antonio Pérez Mateo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 659/97.  
Entidad: Instituto de Marketing y Comunicación, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 636/97.  
Entidad: Reforma de Fincas, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 620/97.  
Entidad: Mariscos Andalumar, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 618/97.  
Entidad: Ropusan, S.L.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 616/97.  
Entidad: Expometrans Logistic.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 572/97.  
Entidad: Holding Empresarial Europa Sur.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 555/97.  
Entidad: Logística y Transportes Andaluces Lotran.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 524/97.  
Entidad: La Muralla, S.C.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 492/97.  
Entidad: La Saga Avícola.  
Contenido del acto: Aceptación de renuncia de la subvención.

Expediente: 430/97.  
Entidad: Transportes Ronda Capuchinos.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 360/97.  
Entidad: Disguesis.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 349/97.  
Entidad: Hermanos Pérez Capote.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 300/97.  
Entidad: Astagar, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 297/97.  
Entidad: Antonio Muñoz Ortega.  
Contenido del acto: Diligencia de Archivo dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria.

Expediente: 224/97.  
Entidad: María Soledad Barba Torres.  
Contenido del acto: Contestación desestimatoria a recurso ordinario presentado por el interesado.

Expediente: 221/97.  
Entidad: Seviference, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 68/97.  
Entidad: Herranz Asesores.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1717/99-1.ª RG 6064, formulado por Elisa Bravo de Mansilla Cordone contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1716/99-1.º RG 6063, formulado por Manuel Ferrer Palomar contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 3 de noviembre de 1999, por la que

se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1714/99-1.ª RG 6058, formulado por José María Loza Cerezo contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca subasta pública para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 302/2000).*

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf.: 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante subasta de la obra siguiente:

Objeto: Remodelación de 28 apartamentos tipo A de playa (núms. 125 al 152), de la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Tipo máximo de licitación: 40.424.134 ptas., IVA incluido (equivalencia en euros 242.953,93).

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 295/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.
  - c) Número expediente: 2000/01/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
  - b) Lugar de ejecución: Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año (desde el 1.4.2000 a 31.3.2001).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cuatro millones quinientas mil ptas. (4.500.000) o 27.045,54 euros.
  5. Garantías. Provisional: Noventa mil pesetas (90.000).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.
    - b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
    - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
    - d) Teléfono: 958/21.50.40.
    - e) Telefax: 958/22.90.01.
    - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.
- 2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
- 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
  - c) Localidad: Granada.
  - d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
  - e) Hora: 11 de la mañana.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 296/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales. Dirección: Levies, núm. 27, Sevilla, C.P. 41071. Tlfno.: 95/455.55.10. Fax: 95/455.55.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dirección Facultativa y Auxiliar de las obras de restauración en el Monasterio de Santa Clara.
  - b) Número de expediente: BC5A002.14HD.
  - c) Lugar de ejecución: Montilla (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.432.596 ptas., IVA incluido (26.640,44 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Arquitecto/s Aparejador/es.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. Dirección: San José, núm. 13. Sevilla, C.P. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13. Sevilla.